



RENDICION DE CUENTAS



NOMBRE INSTITUCIÓN	Club de Hipertensos Eugenio Guerra Ramirez					
RUT	74.189.600-1					
NOMBRE RESPONSABLE	Gladys Pedraza Pereira					
CORREO O FONDO CONTACTO	gladys.pedraza.pereira@gmail.com 93748360					
CUENTA ASIGNADA	121.06.01.008					
N° DECRETO ALCALDICIO	6107 24/01/18					
N° DECRETO DE PAGO	3116 17/07/18					
FECHA INICIO EJECUCION	16-11-2018					
FECHA TERMINO EJECUCION	18-11-2018					
MONTO ASIGNADO	\$ 1.200.000					
MONTO SALDO ANTERIOR	\$ 0					
MONTO RENDIDO	\$ 1.200.000					
REINTEGRO						
SALDO PENDIENTE	\$ 0					
OBJETIVO DEL GASTO O NOMBRE DEL PROYECTO	Subvención del año 2018					
	Viaje intercultural a la Huayca					
DETALLE DE RENDICION						
NOMBRE ITEM O GASTO :						
MONTO POR ITEM ASIGNADO:						
N°	N° Boleta /Factura	Fecha	Proveedor	Rut	Detalle	Valor
1	52	20-11-18	Teresa Femenias G.	7.658.456-7	Alojamiento y alimentación	\$ 800.000
2	65	20-11-18	Teresa Femenias G.	7.658.456-7	Traslado tour	\$ 1.300.000
3						
4						
					SUBTOTAL	\$ 2.100.000
NOMBRE ITEM O GASTO :						
MONTO POR ITEM ASIGNADO:						
N°	N° Boleta /Factura	Fecha	Proveedor		Detalle	Valor
6						
7						
					SUBTOTAL	\$ 0
NOMBRE ITEM O GASTO :						
MONTO POR ITEM ASIGNADO:						
N°	N° Boleta /Factura	Fecha	Proveedor		Detalle	Valor
8						
9						
					SUBTOTAL	\$ 0
TOTAL						\$ 2.100.000

Nota: adicionalmente debe presentar respaldos de los gastos, como fotografías, actas de donde quedarán los bienes adquiridos, cartola bancaria en donde aparezca el depósito por subvención recibida, comprobante de ingreso, entre otros.

CLUB HIPERTENSOS
"EUGENIO GUERRA RAMIREZ"

Fundado el 3 NOV. 1982
Hospital Dr. Juan Noé Crevenh
Pers. Jur. N° 883 - Arica

Gladys Pedraza
Firma del Responsable

Fecha, Arica

**TERESA ELDA FEMENIAS
GONZALEZ**

Giro: SERVICIO DE TRANSPORTE A TURISTAS,
AGENCIA DE VIAJES
orrego luco 360 villa industrial- ARICA
eMail : VARGASCONTAB@GMAIL.COM Telefono :
58 2213011
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:7.658.456- 7
**FACTURA NO AFECTA O
EXENTA ELECTRONICA**
Nº65

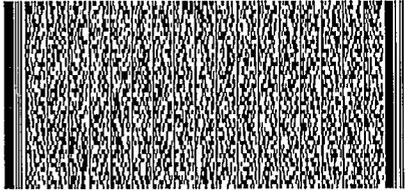
S.I.I. - ARICA

Fecha Emision: 20 de Noviembre del 2018

SEÑOR(ES): CLUB DE HIPERTENSOS EUGENIO GUERRA RAMIREZ
R.U.T.: 74.189.600- 1
GIRO: ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
DIRECCION: QUIANE 1491 CAMILO HENRIQUEZ
COMUNA ARICA CIUDAD: ARICA
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Imppto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Traslado y Tur de 15 adultos mayores desde Arica-la Huayca-Matilla-Pica la Huayca Arica los días 16-17-18 de noviembre 2018	1	1.300.000			1.300.000

Forma de Pago:Contado



Tímbr Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
EXENTO	\$	1.300.000
TOTAL	\$	1.300.000

CANCELADO
7 0 NOV 2018
 Cheque EFECTIVO
 Banco V°B°
 F. Venc

**TURISMO STA TERESA
TERESA FEMENIAS GONZALEZ
RUT 7 658 456-7**

**TERESA ELDA FEMENIAS
GONZALEZ**

Giro: SERVICIO DE TRANSPORTE A TURISTAS,
AGENCIA DE VIAJES
orrego luco 360 villa industrial- ARICA
eMail : VARGASCONTAB@GMAIL.COM Telefono :
58 2213011
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:7.658.456- 7
FACTURA ELECTRONICA
Nº52

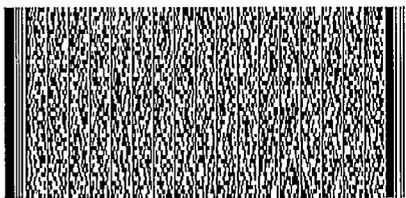
S.I.I. - ARICA

Fecha Emision: 20 de Noviembre del 2018

SEÑOR(ES): CLUB DE HIPERTENSOS EUGENIO GUERRA RAMIREZ
R.U.T.: 74.189.600- 1
GIRO: ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
DIRECCION: QUIANE 1491 CAMILO HENRIQUEZ
COMUNA ARICA CIUDAD: ARICA
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Alojamiento y Alimentacio de 15 adultos mayores los días 16-17-18-de noviembre 2018	1	672.269			672.269

Forma de Pago:Contado



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	672.269
I.V.A. 19%	\$	127.731
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	800.000



[Signature]
TURISMO STA TERESA
TERESA FEMENIAS GONZALEZ
RUT 7 658 456-7

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL

En Arica, a 01 de junio de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, Don **GERARDO ALFREDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, soltero, periodista, cédula nacional de identidad N° 13.452.061-2, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica; y el **CLUB DE HIPERTENSOS "EUGENIO GUERRA RAMÍREZ"**, en adelante la "Beneficiaria", R.U.T. N° 74.189.600-1, representada por doña **GLADYS PEDRAZA PEREIRA**, nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N° 4.109.471-0, ambos con domicilio en Quiane N° 1491, Población Camilo Henríquez, comuna de Arica, quienes en virtud de la representación que invisten convienen la suscripción del presente convenio, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO

La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará al **CLUB DE HIPERTENSOS "EUGENIO GUERRA RAMÍREZ"**, una subvención municipal cuya ejecución corresponde al año 2018, la cual está destinada a financiar Pago de un paquete turístico, según fuera aprobado en el Acuerdo N° 80, de fecha 26 de marzo de 2018, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 3, de la misma fecha, del Honorable Concejo Municipal; del Decreto Alcaldicio N° 6.107, de fecha 24 de abril de 2018; Decreto Alcaldicio N° 7.698, de fecha 25 de mayo de 2018 y del Memorándum N° 569, de fecha 20 de abril de 2018, de Secretaría Comunal de Planificación.

SEGUNDO

La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 04, de fecha 17 de octubre del año 2017, sobre Subvenciones Municipales, que se entiende forma parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales.

TERCERO

El monto total de la subvención asignada asciende a la suma de **\$ 1.200.000 (Un millón doscientos mil pesos)**, suma que se entregará según disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
- Otros (paquete turístico)	1.200.000.-
TOTAL	\$ 1.200.000.-

Los ítems de gastos antes indicados no podrán ser modificados durante la vigencia de la subvención.

CUARTO

La beneficiaria sólo podrá destinar la subvención para financiar el programa aprobado por la Municipalidad por lo que no podrá destinarlo, como se indica posteriormente, a uno diferente.

QUINTO

GASTOS

Los gastos con cargo a la subvención deberán realizarse desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe el presente convenio, conforme con los plazos dispuestos en el mismo y dentro del año calendario correspondiente, por lo que no se aceptarán gastos efectuados con anterioridad a la fecha del otorgamiento, ni en forma extemporánea a la ejecución del proyecto, como tampoco después del 31 de diciembre del año 2018.

SEXTO

Sólo se aceptarán gastos que cumplan con las condiciones establecidas en el presente convenio y la Ordenanza Municipal que regula la materia, encontrándose expresamente prohibido incurrir en alguna de las siguientes conductas:

- b) Efectuar gastos sin ajustarse a los ítems indicados en el Decreto Alcaldicio que otorga la subvención.
- c) Adquirir más bienes de los autorizados en el respectivo ítem.
- d) Comprar con cargo a tarjeta de crédito.
- e) Acumular puntos o millas por compras en casas comerciales, supermercados, estaciones de servicios, aerolíneas y otros.
- f) Comprar en forma posterior al 31 de diciembre del año en que se otorga la subvención, salvo que cuente con Decreto Alcaldicio que lo autorice.

SÉPTIMO

BOLETAS Y FACTURAS

Se aceptarán como documento de respaldo de los gastos efectuados, las boletas o facturas en original, debidamente registradas ante el Servicio de Impuestos Internos (SII). No se aceptará otro tipo de documentos a los señalados o que presenten alteraciones o remarcaciones, fechas incompletas o números ilegibles.

El proveedor deberá ser del rubro adecuado al bien adquirido o al servicio prestado.

OCTAVO

COMPROBANTE DE INGRESO

Una vez se apruebe el convenio a través del respectivo acto administrativo, Tesorería Municipal emitirá los cheques nominativos a nombre de la institución beneficiaria o efectuará el depósito de los montos, vía transferencia electrónica, en la cuenta del **CLUB DE HIPERTENSOS "EUGENIO GUERRA RAMIREZ"**, que corresponda.

La organización beneficiada, tendrá un plazo de tres días hábiles, contados desde la recepción del cheque o de la transferencia electrónica, para presentar ante el Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, un comprobante de ingreso firmado por el Presidente y el Tesorero de la institución, con copia del estado de la cuenta, según corresponda, que dé cuenta del depósito.

NOVENO

RENDICION DE CUENTAS

La Beneficiaria deberá rendir cuenta, dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención, documentada y detallada de los gastos efectuados con cargo a ésta, ante la Dirección de Control, con el objeto de determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto.

Los saldos no utilizados deberán reintegrarse antes de rendir cuenta de la subvención, en Tesorería Municipal.

No se cursarán nuevos pagos de subvenciones, ya sea del todo o parte a las instituciones que no hayan presentado su rendición de cuentas oportunamente.

DÉCIMO

Las rendiciones de cuentas deberán ser detalladas en un formulario especial elaborado por la Dirección de Control de la Municipalidad, y ser presentadas ante la misma para su visto bueno, debiendo adjuntar la documentación original que respalde los gastos efectuados, debidamente ordenados.

Para estos efectos se deben presentar los siguientes documentos:

- a) Formulario de Rendición de cuentas.
- b) Constancia de la publicación señalada en la cláusula décimo segunda del presente convenio.
- c) Comprobante de Ingreso emitido por la organización.
- d) Copia de cartola Bancaria o de la Institución Financiera en la que

- e) Boletas, Facturas, Boletas de Servicios, Recibos de Dinero, cuyas datas sean igual o posterior a la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el Convenio de Subvención.
- f) Documentos o recibos mediante los cuales la beneficiaria acredita la entrega de los bienes o servicios prestados a las personas los beneficiados con el proyecto, tales como: fotografías, certificados de conformidad, constancias, nóminas de participantes, certificado de donde quedarán los bienes, actas de entrega o recortes de diario. Estos antecedentes deben dar cuenta de la ejecución del proyecto.
- g) Orden de Ingresos Municipales, emitido por Tesorería Municipal, que dé cuenta del reintegro de los saldos no utilizados, según sea el caso.

DÉCIMO PRIMERO

INCUMPLIMIENTOS EN LA RENDICION DE CUENTAS

En caso que la institución no cumpla con alguna de las obligaciones relativas a la rendición de cuentas, la Dirección de Control procederá a informar y devolverla a la organización, comunicando las observaciones efectuadas, con expresa mención del plazo que se concederá para subsanarlas, el que puede ser objeto de prórrogas según lo estime conveniente dicha Dirección, siempre que la suma de éstos plazos no exceda de treinta días hábiles administrativos.

De no ser subsanadas las observaciones en el plazo fijado, la organización deberá reintegrar en Tesorería Municipal los dineros otorgados como subvención, en un plazo no superior a quince días hábiles, contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio que así lo ordene.

DÉCIMO SEGUNDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto N° 1, del año 2013, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, la beneficiaria deberá informar detalladamente acerca del uso de los recursos otorgados, efectuando una publicación en su sitio electrónico, en cualquier medio de comunicación social escrito o electrónico, o en un sitio electrónico de otra organización similar o de la Municipalidad que otorgó la subvención. La información publicada deberá ser veraz, completa y actualizada.

Dicha publicación deberá ser puesta en conocimiento de esta Municipalidad al momento de rendir cuenta de los recursos otorgados como subvención.

DÉCIMO TERCERO

ACCIONES LEGALES

El incumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas o en el reintegro de los montos entregados y no utilizados de la subvención, facultará a la Municipalidad para iniciar las gestiones legales tendientes a efectuar la cobranza judicial de los montos correspondientes. Así también, la presentación de rendición de cuentas con documentación falsa o adulterada originará las denuncias judiciales que corresponda.

DÉCIMO CUARTO

DIFUSION DEL PROYECTO (SÓLO EN CASO QUE APLIQUE)

Con el fin de identificar los proyectos financiados con recursos municipales, la beneficiaria deberá incorporar en sus actividades y/o en los insumos a utilizar de acuerdo a las características del proyecto, el logotipo de la Municipalidad, según el formato que deberá ser informado a la Organización.

De este modo, todo el material impreso que implique difusión del proyecto, tales como afiches, dípticos, gigantografías, poleras, adhesivos, entre otros, deben llevar bordado, estampado o impreso el logotipo de la Municipalidad. Asimismo, las actividades que consideren escenarios, deberán exhibir el Logo Municipal de modo visible para los asistentes.

DÉCIMO QUINTO

FISCALIZACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Arica, en el contexto de resguardar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, se reserva el derecho de efectuar supervisiones al desarrollo de las actividades en terreno, coordinar reuniones de trabajo con la directiva de la organización, otras entidades públicas y/o instituciones privadas relacionadas con el proyecto.

La beneficiaria tendrá la obligación de dar todas las facilidades para que la Dirección de Control, la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), el H. Concejo Municipal y la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, fiscalicen y supervisen la realización del proyecto, entre otros, en las siguientes materias:

- a) Documentación de las adquisiciones efectuadas.
- b) Verificación del dinero otorgado, ya sea el saldo en cuenta corriente, cuenta de ahorro o en dinero efectivo.
- c) Realización de las actividades del proyecto que originó el otorgamiento de la subvención.
- d) Cualquier otra materia relacionada directamente con el proyecto para el cual se otorgó la subvención.

En el caso que la organización se niegue a la evaluación de su proyecto, no entregue toda la información solicitada, interfiera en el proceso del fiscalizador o supervisor, o no cumpla con las exigencias establecidas en el presente convenio y en la Ordenanza Municipal que regula la materia, será calificada de manera negativa por la Municipalidad, la que según la gravedad de los hechos, podrá sancionarla con la inhabilitación para postular al proceso de subvención del año siguiente o algún otro fondo del Municipio, pudiendo asimismo proceder a detener los pagos pendientes, según se estime conveniente.

DÉCIMO SEXTO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

DÉCIMO SÉPTIMO

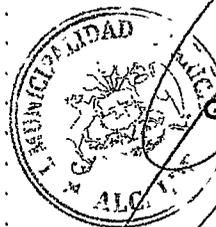
La personería de don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 19.790, de fecha 06 de diciembre de 2016 y la personería de doña **GLADYS PEDRAZA PÉREIRA**, consta del Certificado N° 1.717, de fecha 14 de septiembre de 2017, emitido por el Secretario Municipal.

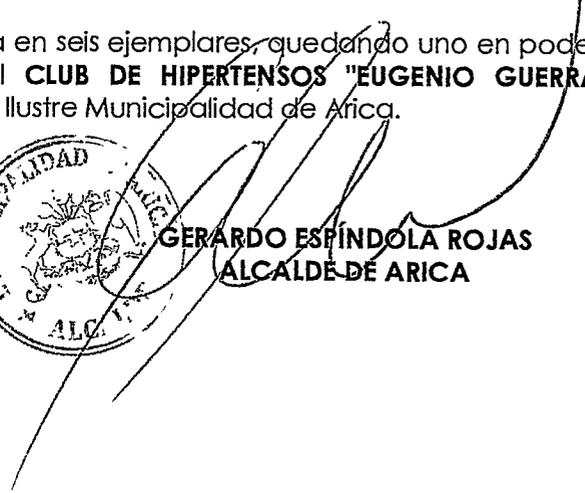
DÉCIMO OCTAVO

El presente Convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del representante legal del **CLUB DE HIPERTENSOS "EUGENIO GUERRA RAMIREZ"** y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Arica.


GLADYS PEDRAZA PÉREIRA
CLUB DE HIPERTENSOS "EUGENIO GUERRA RAMIREZ"

GER/CDR/SIT/BCT/emc.
01.06.2018




GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



Municipalidad de Arica
ALCALDIA

OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL 2018 POR LA SUMA DE \$ 1.200.000 AL CLUB DE HIPERTENSOS "EUGENIO GUERRA RAMIREZ".

DECRETO N° 6107 /2018.-

ARICA, 24 DE ABRIL DEL 2018.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Sesión Extraordinaria N° 03, de fecha 26 de marzo de 2018, del Honorable Concejo Municipal; Acuerdo N° 080, de fecha 26 de marzo de 2018, del Honorable Concejo Municipal; Memorandum N° 569, de fecha 20 de abril de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación.

CONSIDERANDO:

- Que, al Club de Hipertensos "Eugenio Guerra Ramírez", solicita subvención Municipal 2018 para cubrir los gastos de un paquete turístico.
- Que, en Sesión Extraordinaria N° 03, de fecha 26 de marzo de 2018, conforme al Acuerdo de Concejo N° 80, se otorga la Subvención solicitada. -

DECRETO:

OTORGASE una Subvención Municipal 2018, ascendente a la suma de \$ 1.200.000 al **CLUB DE HIPERTENSOS "EUGENIO GUERRA RAMIREZ"**, R.U.T. N° 74.189.600-1, representado por la Sra. **Gladys Pedraza Pereira**, Rut.4.109.471-0, destinada a pago de un paquete turístico.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica del **CLUB DE HIPERTENSOS "EUGENIO GUERRA RAMIREZ"**, se encuentra vigente, inscrita con el N° **PJ. 883**, otorgada con fecha 31 de octubre de 1997, según Certificado N°1717, de fecha 14 de septiembre de 2017, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

El **CLUB DE HIPERTENSOS "EUGENIO GUERRA RAMIREZ"**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N° 25.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
- Otros (paquete turístico)	1.200.000.-
TOTAL	\$ 1.200.000.-

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.007 Club de Hipertensos "Eugenio Guerra Ramírez".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal. -

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO) GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS, ALCALDE DE ARICA Y LUIS CAÑIPA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GER/CDR/LCP/cop. -

C.C. Administración y Finanzas * Dirección de Control * Asesoría Jurídica * Secplan * Unidad de Gestión - Secplan * Archivo


BancoEstado

Número de Cuenta	Fecha	Giros / Depósitos	Cód.	Línea	Saldos	Caja	
1065260723	22MAY18	minor	\$3.000,00	02	1	\$89.022,00	2501A
1065260723	22MAY18	cortes	\$3.000,00	02	2	\$92.022,00	2501A
1065260723	28JUN18	minor	\$27.000,00	02	3	\$119.022,00	2501A
1065260723	28JUN18	ana *	\$30.000,00	02	4	\$149.022,00	2501A
1065260723	28JUN18	acuna	\$18.000,00	02	5	\$167.022,00	2501A
1065260723	28JUN18	cortes	\$6.000,00	02	6	\$173.022,00	2501A
1065260723	28JUN18	andrico	\$18.000,00	02	7	\$191.022,00	2501A
1065260723	28JUN18	club *	\$100.000,00	02	8	\$291.022,00	2501A
1065260723	24JUL18	JMA *	\$1.200.000,00	02	9	\$1.491.022,00	6871J
1065260723	26JUL18	tes	\$100.000,00	02	10	\$1.591.022,00	2501A
1065260723	26JUL18	tes	\$100.000,00	02	11	\$1.691.022,00	2501A
1065260723	26JUL18	tes	\$30.000,00	02	12	\$1.721.022,00	2501A
1065260723	26JUL18	Pedraza	\$110.000,00	02	13	\$1.831.022,00	2501A
1065260723	01AGO18	Pedraza	\$30.000,00	00	14	\$1.861.022,00	1665A
1065260723	17AGO18	gol Reg.	\$6.000.000,00	01	15	\$7.861.022,00	5373A
01065260723	20AGO18	Franco	\$300.000,00	02	16	\$8.161.022,00	4324J
01065260723	21AGO18	1971	\$6.000.000,00	05	17	\$2.161.022,00	4347A
01065260723	22AGO18	2112-	\$830.000,00	00	18	\$2.991.022,00	4347A
01065260723	22AGO18	Pedraza	\$30.000,00	00	19	\$3.021.022,00	4347A
01065260723	22AGO18	talma - Cortes	\$9.000,00	00	20	\$3.030.022,00	4347A

Su cuenta es de liquidez inmediata, es decir, los giros no tienen restricción de monto.

Listado de pasajeros Club Adulto Mayor Hipertensos viaje a la Huayca

- 1.- Gladys Pedraza Pereira
- 2.- Leonel Garcia Huerta
- 3.- Rosa Franco
- 4.- Isabel Pérez Zamora
- 5.- Lorena Villalón Borda
- 6.- Isabel Terrazas
- 7.- Gladys Acuña Zamora
- 8.- Juana Molina
- 9.- Cecilia Egaña
- 10.- Andrica Zamorano Jerónimo
- 11.- Nancy Chacama Cabeza
- 12.- María Muñoz Guerra
- 13.- Nancy Pacheco
- 14.- Marina Catalén Farias
- 15.- Sara Aravena

CLUB HIPERTENSOS
"EUGENIO GUERRA RAMIREZ"
Fundado el 3 NOV. 1982
Hospital Dr. Juan Noé Crevani
Pers. Jur. N° 883 - Arica

